

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Oscar Barbieri y Guillermo Gianibelli, en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles, Esteban Tossutti y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan para el personal de Mesa de Ayuda de Arnet:

PRIMERO – Las partes acuerdan, con respecto al personal que actualmente desarrolla funciones con jornada reducida en el sector mencionado, que los mismos pasarán a cumplir tareas en jornada completa, de acuerdo al siguiente cronograma:

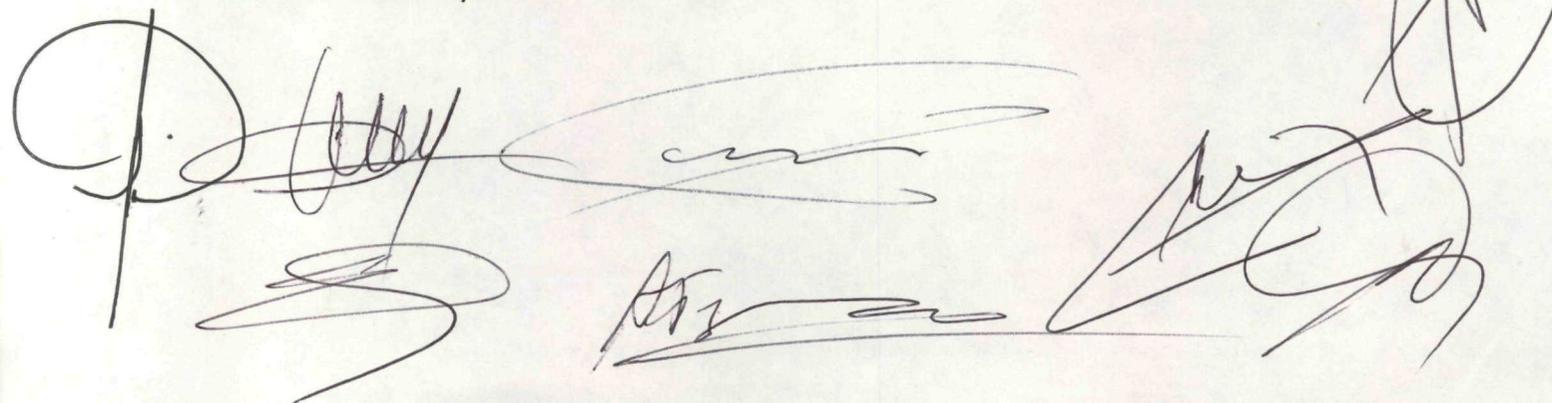
- Personal con antigüedad mayor a 4 años: 5 casos en junio 2015.
- Personal con antigüedad entre 3 años y medio y 4 años: 5 casos en agosto 2015.
- Personal con antigüedad entre 3 años y 3 años y medio: 7 casos en septiembre 2015, 5 casos en noviembre 2015, y 5 casos en diciembre 2015.
- Personal con antigüedad entre 2 y 3 años: 10 casos en enero 2016.
- Personal con antigüedad entre 1 y 2 años, y más de 8 meses hasta 1 año: 24 casos que las partes comenzarán a definir en noviembre 2015.

SEGUNDO – Las partes acuerdan que los empleados del sector mencionado, que cumplan media jornada, podrán optar por pasar a desarrollar tareas en jornada completa, a contar de los 24 (venticuatro) meses de permanencia en el sector.

TERCERO – Las partes acuerdan establecer una Comisión, a constituirse a partir de la suscripción del presente acuerdo, con el objeto de analizar y revisar los procesos actuales del sector, identificando aquellas posibilidades de mejora que pudieran convenirse.

CUARTO – Las partes acuerdan que en relación a las tareas de reparación, mantenimiento e instalaciones de Arnet, se conformará una Comisión, a partir de la fecha, a los efectos de analizar la internalización de las funciones, siendo el compromiso de la Empresa de realizar las mismas con mano de obra propia. Dicha Comisión se expedirá en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de firma del presente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.672.600/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 21 de Agosto de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro F. TAGLICOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y Alfredo ALAMO con D.N.I. N°8.640.859, en carácter de Delegado de Personal, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Juan M. GOMEZ GALVANI en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Recibimos copias del Dictamen N°3057 debidamente certificada, obrante a fs.35/37. Asimismo venimos a ratificar los acuerdos suscriptos entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrados los días 07/05/15 y 06/05/15, obrante a fs.2 y 3/5 en expediente agregado N°N°1.675.261/15, obrante a fs.5 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E y S.S.